

ACUERDO N° 3949

ANEXO 30: ART. 5 Inc d)

Medidas tomadas para la corrección de desvíos.

Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza

Nomenclador: Carácter 01; Jurisdicción 02, UO 02

Ejercicio: 2.020

Trimestre: TERCERO

**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc d) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559 –
Desvíos:**

No resultan considerables los desvíos respecto de la programación efectuada.

La evaluación de la aplicación del gasto, se ajusta al movimiento económico financiero. En equilibrio, se limita el gasto de Capital a la estricta necesidad.

La recaudación acompaña una programación razonable dado el momento en que se estimó (año fiscal en curso).

Es dable mencionar que este Ministerio Público Fiscal, cuenta con Recursos Afectados que por Resolución 115/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, no pasan a formar parte de Rentas Generales, sino que son de aplicación propia.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – MIN. PÚBLICO FISCAL-

Mendoza, Noviembre 2020.